



Guía Técnica para el Proceso de
**Elección de los Delegados y las
Delegadas de Prevención**

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	3
DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN	5
PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN....	6
1. <i>Notificación al Inspector o Inspectora del Trabajo de la voluntad de los Trabajadores y las Trabajadoras de elegir a los Delegados y a las Delegadas de Prevención.....</i>	<i>6</i>
2. <i>Convocatoria a los Trabajadores y a las Trabajadoras a promover la elección de los Delegados y las Delegadas de Prevención</i>	<i>7</i>
3. <i>Nombramiento de la Comisión Electoral</i>	<i>7</i>
<i>La Comisión Electoral.....</i>	<i>7</i>
<i>Conformación de la Comisión Electoral</i>	<i>8</i>
<i>Atribuciones y Facultades de la Comisión Electoral</i>	<i>9</i>
<i>Listado de Personal</i>	<i>9</i>
4. <i>Postulación para elegir a los Delegados y a las Delegadas de Prevención.....</i>	<i>10</i>
5. <i>Convocatoria a Elecciones de Delegados y Delegadas de Prevención.....</i>	<i>10</i>
6. <i>Boleta de Votación.....</i>	<i>10</i>
7. <i>Cuaderno de Votación</i>	<i>12</i>
8. <i>Apertura de la Mesa de Votación</i>	<i>12</i>
9. <i>Escrutinio y Totalización</i>	<i>12</i>
10. <i>Nombramiento de los Delegados y Delegadas de Prevención por la Comisión Electoral.....</i>	<i>13</i>
11. <i>Solicitud de Registro de Delegados y Delegadas de Prevención.</i>	<i>13</i>
12. <i>Registro de los Delegados y Delegadas de Prevención ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel)</i>	<i>13</i>
FORMULARIOS	15

INTRODUCCION

El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel), actualizó este instrumento técnico legal de referencia para orientar a los trabajadores y a las trabajadoras de las diferentes entidades de trabajo del país en el proceso de elección de Delegados y Delegadas de Prevención, con la finalidad de hacerlo más comprensible.

Las nuevas realidades hacen indispensable que los ambientes o espacios de trabajo, garanticen el desarrollo físico y mental de los trabajadores y las trabajadoras, para que el hecho social de trabajar no sea una carga para quienes lo ejecuten sino que, por el contrario, permita la utilización del tiempo libre, descanso y turismo social en beneficio de la masa trabajadora venezolana, permitiendo también su crecimiento intelectual, donde el trabajador o trabajadora pueda regresar sano a su hogar, después de su jornada laboral cumplida, con los valores de seguridad y salud establecidos en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcymat).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su artículo 87, que todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras “Condiciones de Seguridad, Higiene y Ambiente de Trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones”.

El Convenio 155 sobre “Salud y Seguridad de los Trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificado por Venezuela y la recomendación 164 del mismo organismo, establece el derecho de consulta y cooperación de los trabajadores en la prevención y control de los riesgos laborales que puedan afectar su seguridad y salud laboral, incluyendo el nombramiento de “Delegados de Seguridad de los Trabajadores”.

El artículo 70 de nuestra Carta Magna menciona la participación y protagonismo del pueblo como derechos. La corresponsabilidad, expresada en consulta y participación, son herramientas fundamentales en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcymat), publicada en la Gaceta Oficial N°38.236 en fecha 26 de julio de 2005, en su artículo 41, establece que en todo centro de trabajo, establecimiento o unidad de explotación de las diferentes empresas o instituciones públicas o privadas, los trabajadores y trabajadoras elegirán delegados o delegadas de prevención, que serán sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral mediante los mecanismos democráticos establecidos en la ley, en concordancia con sus artículos 42 y 43 de la presente Ley.

En este sentido, la presente Guía Técnica, establece las pautas a seguir y los formularios a utilizar por los trabajadores y las trabajadoras organizados(as) para el desarrollo de la elección de Delegados y Delegadas de Prevención en las diferentes entidades de trabajo del país, para su posterior registro y validación ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel).

DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN

La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcymat) en su artículo 41 en referencia a los Delegados y Delegadas de Prevención:

“En todo centro de trabajo, establecimiento o unidad de explotación de las diferentes empresas o de instituciones públicas o privadas, los trabajadores y trabajadoras elegirán delegados o delegadas de prevención, que serán sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral, mediante los mecanismos democráticos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y las convenciones colectivas de trabajo.

Mediante Reglamento se establecerá el número de delegados o delegadas de prevención, para lo cual debe tomar en consideración el número de trabajadores y trabajadoras; la organización del trabajo; los turnos de trabajo, áreas, departamentos o ubicación de los espacios físicos, así como la peligrosidad de los procesos de trabajo con un mínimo establecido de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta diez (10) trabajadores o trabajadoras: un (01) delegado o delegada de prevención.

De once (11) a cincuenta (50) trabajadores o trabajadoras: dos (2) delegados o delegadas de prevención.

De cincuenta y uno (51) a doscientos cincuenta (250) trabajadores o trabajadoras: tres (3) delegados o delegadas de prevención.

De doscientos cincuenta y un (251) trabajadores o trabajadoras en adelante: un (1) delegado o delegada de prevención adicional por cada quinientos (500) trabajadores o trabajadoras, o fracción”.

Según el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, en su artículo 49:

“Los Delegados y Delegadas de Prevención son representantes de los trabajadores y las trabajadoras en la promoción y defensa de la seguridad y salud en el trabajo. Podrán ser elegidos Delegados y Delegadas de Prevención las personas con catorce (14) o más años de edad.

El ejercicio de sus atribuciones y facultades está dirigido a la defensa del interés colectivo, especialmente de los derechos humanos laborales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo”.

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN

1. Notificación al Inspector o Inspectora del Trabajo de la voluntad de los Trabajadores y las Trabajadoras de elegir a los Delegados y a las Delegadas de Prevención.

- Los trabajadores y las trabajadoras organizados(as) deberán manifestar su voluntad para elegir a los Delegados y a las Delegadas de Prevención ante el inspector o inspectora del trabajo, utilizando el formulario de *“Notificación al Inspector o Inspectora de la voluntad de los Trabajadores y las Trabajadoras de elegir a los Delegados y a las Delegadas de Prevención”*.

Ver al final de la Guía el formulario de: *“Notificación al Inspector o Inspectora del Trabajo de la voluntad de los Trabajadores y las Trabajadoras de Elegir a los Delegados y a las Delegadas de Prevención”*

- Consignado el formulario de *“Notificación al Inspector o Inspectora del Trabajo de la voluntad de los Trabajadores y las Trabajadoras de elegir a los Delegados y a las Delegadas de Prevención”*, los trabajadores y las trabajadoras organizados(as), independientemente de las denominaciones de la entidad de trabajo y el número de trabajadores y trabajadoras, dispondrán de un lapso no mayor a treinta (30) días hábiles, después de notificado(a) el inspector o inspectora del trabajo, para efectuar la elección, según lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
- Si la elección de los Delegados y las Delegadas de Prevención no se realiza en el lapso establecido de treinta (30) días hábiles, se deberá redactar una carta explicativa la cual deberá ser presentada al inspector o inspectora del trabajo, señalando las causas que impidieron realizar el acto, dando lugar a solo una prórroga de treinta (30) días hábiles más para efectuar la elección. Dicha carta luego de ser firmada y sellada por el inspector o inspectora del trabajo, será consignada a la Comisión Electoral que se constituirá, y la carta formará parte del material electoral a ser validado por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel) a través de la Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Geresat) de la jurisdicción correspondiente.

2. Convocatoria a los Trabajadores y a las Trabajadoras a promover la elección de los Delegados y las Delegadas de Prevención

- Los trabajadores y las trabajadoras organizados(as), seguidamente de haber notificado al inspector o inspectora del trabajo la voluntad de elegir a los Delegados y Delegadas de Prevención, convocaran a una Asamblea General de Trabajadores y Trabajadoras, con el objeto de promover el proceso de elección, realizar el nombramiento de la Comisión Electoral, así como iniciar la postulación de los candidatos y candidatas a Delegados y Delegadas de Prevención.

Ver al final de la Guía el formulario de: “Convocatoria a la Asamblea General de los Trabajadores y las Trabajadoras para elegir a los Delegados y a las Delegadas de Prevención”

- Los trabajadores y las trabajadoras que se postulen a miembros de la Comisión Electoral, deberán suscribir el día de la asamblea el formulario de “*Nombramiento de la Comisión Electoral*”, el mismo deberá ser avalado por todos los trabajadores y las trabajadoras presentes mediante nombre, apellido, cédula de identidad, cargo actual, firma y huella dactilar.

3. Nombramiento de la Comisión Electoral

- Los trabajadores y las trabajadoras organizados(as) deberán conformar una Comisión Electoral que se encargue de organizar y dirigir el proceso de elección de Delegados y Delegadas de Prevención.

La Comisión Electoral:

Es el organismo de los trabajadores y las trabajadoras, designado para organizar y dirigir el proceso para la elección de los Delegados y Delegadas de Prevención. Tendrá vigencia de dos (2) años y tres (3) meses a partir de su nombramiento, garantizando la organización de nuevos procesos electorales que puedan presentarse en ese lapso.

Los integrantes de la Comisión Electoral no podrán postularse a Delegados y Delegadas de Prevención; ni se beneficiaran de la protección y garantías previstas en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y en el artículo 55 de su Reglamento Parcial.

Conformación de la Comisión Electoral:

NÚMERO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE PUEDEN VOTAR	NÚMERO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL
De 1 a 50	Mínimo 1 máximo 3
De 51 hasta 150	Mínimo 3 máximo 5
De 151 hasta 250	Mínimo 5 máximo 7
De 251 hasta 500	Mínimo 7 máximo 9
De 501 hasta 750	Mínimo 9 máximo 11
De 751 hasta 1000	Mínimo 11 máximo 15
De 1001 en adelante	Hasta el uno (1) % de la población votante

- La Comisión Electoral no podrá estar integrada por:
 - a. Trabajadores y trabajadoras de dirección;
 - b. Empleados y empleadas de confianza, incluyendo aquellos cuya labor implica el conocimiento personal de secretos industriales;
 - c. Integrantes del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo;
 - d. Representantes del patrono o patrona;
 - e. Personas que tengan vínculos por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado ascendente o colateral, con el patrono o patrona y con los postulados a delegado o delegada de prevención;
 - f. Personas que mantengan una unión estable de hecho con el patrono o patrona y con las personas postuladas a delegado o delegada de prevención;
 - g. Personas que mantengan amistad manifiesta con el patrono o patrono.

En los casos de empresas familiares, cooperativas u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios no aplicaran los literales e, f y g.

Ver al final de la Guía el formulario de: “Nombramiento de la Comisión Electoral”

Atribuciones y Facultades de la Comisión Electoral

- a. Solicitar el listado del personal de la entidad de trabajo, para determinar el número de Delegados y Delegadas de Prevención que deberán ser electos y definir cuales trabajadores y trabajadoras participaran en el proceso de elección.
- b. Fijar la fecha de votación, tiempo de la campaña electoral y convocar a los trabajadores y a las trabajadoras a participar en el proceso de elección.
- c. Preparar todo el material electoral necesario para el proceso de elección (boleta de votación, cuaderno de votación, acta de apertura de mesa, acta de escrutinio y totalización, solicitud de registro de delegados y delegadas de prevención).
- d. Decidir el número de mesas de votación a instalar.
- e. Darle apertura a la(s) mesa(s) de votación para iniciar el proceso de elección.
- f. Realizar el acto de escrutinio y totalización y nombramiento de los Delegados y Delegadas de Prevención electos(as).
- g. Resguardar una copia del expediente del proceso de elección de los Delegados y Delegadas de Prevención, por un período de dos (02) años y tres (03) meses, contados a partir del nombramiento realizado por la Comisión Electoral.
- h. Promover una nueva elección de Delegados y Delegadas de Prevención, en caso de ser necesario.
- i. Atender las solicitudes realizadas por cualquier órgano y ente público, sobre el proceso de elección de Delegados y Delegadas de Prevención.
- j. Realizar cualquier otra actividad que garantice el normal desarrollo del proceso electoral.

Listado de Personal

- a. Los miembros de la Comisión Electoral deberán solicitar al patrono o patrona, el listado de los trabajadores y las trabajadoras en digital y en físico, debidamente firmado y sellado en original. El listado deberá contener la siguiente información: nombres, apellidos, cédula de identidad y cargo actual de todo el personal que labora en el Centro de Trabajo, incluyendo los cargos de dirección y de supervisión.

- b. La Comisión Electoral en el caso de presentar dudas de los cargos descritos en el listado de personal, podrá solicitarle al patrono o patrona, las funciones específicas ejercidas en la actualidad por el trabajador o trabajadora, debidamente firmada y sellada.

Ver al final de la Guía el formulario de: "Listado de Personal"

4. Postulación para elegir a los Delegados y a las Delegadas de Prevención

- Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcymat), podrán postularse como Delegado o Delegada de Prevención, todos los trabajadores y las trabajadoras de la entidad o centro de trabajo, salvo aquellos casos contemplados en el artículo 57 del Reglamento Parcial de la Lopcymat.
- Los trabajadores y las trabajadoras interesados(as) para postularse como Delegados o Delegadas de Prevención, podrán hacerlo durante la Asamblea General de los Trabajadores y las Trabajadoras, o finalizada la misma dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

Ver al final de la Guía el formulario de: "Postulación"

5. Convocatoria a Elecciones de Delegados y Delegadas de Prevención

- Culminado el lapso de tres (03) días hábiles para las postulaciones, la Comisión Electoral fijará la fecha de votación y convocará a los trabajadores y trabajadoras a participar en el proceso para elegir a los Delegados y Delegadas de Prevención. La convocatoria deberá estar firmada por todos los miembros de la Comisión Electoral.

Ver al final de la Guía el formulario de: "Convocatoria a elecciones de Delegados y Delegadas de Prevención"

6. Boleta de Votación

- Los miembros de la Comisión Electoral deberán transcribir en la Boleta de Votación, los nombres y apellidos, como aparecen en el documento de identidad de los candidatos o candidatas a ser electos como Delegados o Delegadas de Prevención, atendiendo al principio de personalización del sufragio establecido en el artículo 63 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- El formulario de "Boleta de Votación" sugerido en esta Guía Técnica, podrá ser utilizado para elegir a los Delegados o Delegadas de Prevención y quienes de ellos o

ellas integrarán el Comité de Seguridad y Salud Laboral, considerando lo señalado en el párrafo primero del artículo 67 del Reglamento Parcial de la Lopcymat, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ En los procesos electorales donde el número a elegir de Delegados o Delegadas de Prevención, sea inferior o igual a cinco (05), solo se deberá marcar con una equis (X) en la casilla correspondiente a Delegado o Delegada de Prevención (DDP) de su preferencia. Queda entendido que estos Delegados o Delegadas de Prevención electos, serán los representantes de los trabajadores y trabajadoras ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL).

Ejemplo:

FOTO (OPCIONAL)	{Nombres y Apellidos}	DDP ☒	CSSL ☐	FOTO (OPCIONAL)	{Nombres y Apellidos}	DDP ☒	CSSL ☐
--------------------	-----------------------	--	----------------------------------	--------------------	-----------------------	--	----------------------------------

- ✓ En los procesos electorales donde el número a elegir de Delegados o Delegadas de Prevención, sea superior a cinco (5), se deberán elegir simultáneamente quienes de ellos serán los representantes de los trabajadores y trabajadoras ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral. Se deberá marcar con una equis (X) en la casilla correspondiente a Delegado o Delegada de Prevención (DDP) de su preferencia y adicional marcar en la casilla correspondiente, hasta un máximo de cinco (05) candidatos o candidatas al Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL).

Ejemplo:

FOTO (OPCIONAL)	{Nombres y Apellidos}	DDP ☒	CSSL ☒	FOTO (OPCIONAL)	{Nombres y Apellidos}	DDP ☒	CSSL ☐
--------------------	-----------------------	--	---	--------------------	-----------------------	--	----------------------------------

Ver al final de la Guía el formulario de: “Boleta de Votación” (Elección de Delegados y Delegadas de Prevención y Representantes de los Trabajadores y las Trabajadoras ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

7. Cuaderno de Votación

- Los miembros de la Comisión Electoral deberán depurar el listado de los trabajadores y las trabajadoras del centro de trabajo suministrado por los patronos o patronas, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Parcial de la Lopcymat; dichos datos serán transcritos en el formulario de “Cuaderno de Votación”.
- El “Cuaderno de Votación” deberá contener como mínimo la siguiente información de los trabajadores y las trabajadoras: nombres y apellidos, cédula de identidad, cargo actual (ocupado en el centro de trabajo), votó (si / no), firma, huella dactilar (pulgar de la mano derecha).

Ver al final de la Guía el formulario de: “Cuaderno de Votación”

8. Apertura de la Mesa de Votación

- La Comisión Electoral deberá llenar el formulario de “Acta de Apertura de Mesa” con los datos solicitados, a fin de iniciar el proceso de elección de Delegados y Delegadas de Prevención. La fecha del Acta de apertura de Mesa de Votación no podrá ser igual o anterior al Nombramiento de la Comisión Electoral.

Ver al final de la Guía el formulario de: “Acta de Apertura de Mesa”

9. Escrutinio y Totalización

- Finalizado el acto de votación, la Comisión Electoral deberá realizar el escrutinio y totalización de los votos con la presencia de los trabajadores y las trabajadoras, los candidatos y las candidatas, dejándose constancia del proceso en acta suscrita.
- Para el escrutinio y totalización de los votos, se considerarán:
 - ✓ **Número de votos válidos:** boletas de votación llenadas correctamente;
 - ✓ **Número de votos nulos:** boletas de votación que no cumplen con los requisitos del escrutinio;
 - ✓ **Número total de votos escrutados:** votos válidos + votos nulos;
 - ✓ **Número de abstenciones:** trabajadores y trabajadoras que no ejercieron su derecho al voto.

Ver al final de la Guía el formulario de: “Acta de Escrutinio y Totalización”

10. Nombramiento de los Delegados y Delegadas de Prevención por la Comisión Electoral.

- Realizado el nombramiento por la Comisión Electoral de los Delegados o Delegadas de Prevención electos ante los trabajadores y las trabajadoras presentes en el acto; seguidamente se deberá organizar todo el material generado del proceso electoral en original y copia para su debida entrega a los Delegados o Delegadas de Prevención, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de las elecciones.

11. Solicitud de Registro de Delegados y Delegadas de Prevención.

- La Comisión Electoral deberá llenar el formulario de: *“Solicitud de Registro de Delegados y Delegadas de Prevención”*, con la información fiel y exacta suministrada por el patrono o patrona de la Entidad de Trabajo / Centro de Trabajo, donde se realizó la elección del Delegado o Delegada de Prevención, garantizando el registro ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel) del Delegado o Delegada de Prevención electo(a), de acuerdo a los datos solicitados.

Ver al final de la Guía el formulario de: “Solicitud de Registro de Delegados y Delegadas de Prevención”

12. Registro de los Delegados y Delegadas de Prevención ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel)

- Recibido todo el material electoral por los Delegados y Delegadas de Prevención electos, estos deberán crear un usuario como trabajador(a) y registrarse como Delegado o Delegada de Prevención, ingresando a la página web del Inpsasel en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles.
- Los Delegados y Delegadas de Prevención electos(as), dispondrán de cinco (5) días hábiles o al término de la distancia geográfica, para presentar un expediente en original y copia con los documentos generados del proceso de elección ante la Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Geresat) de su jurisdicción, con la finalidad de formalizar su registro y validar el proceso de elección.
- El expediente deberá contar con los siguientes documentos en original y copia:
 - ✓ Notificación al Inspector o Inspectora del Trabajo de la Voluntad de los Trabajadores y las Trabajadoras de elegir a los Delegados y a las Delegadas de

Prevención.

- ✓ Convocatoria a la Asamblea General de los Trabajadores y las Trabajadoras para elegir a los Delegados y a las Delegadas de Prevención.
 - ✓ Nombramiento de la Comisión Electoral.
 - ✓ Listado de Personal (firmado y sellado por la Entidad de Trabajo/Centro de Trabajo).
 - ✓ Postulación.
 - ✓ Convocatoria a Elecciones de Delegados y Delegadas de Prevención.
 - ✓ Boleta(s) de Votación.
 - ✓ Cuaderno(s) de Votación.
 - ✓ Acta de Apertura de Mesa.
 - ✓ Acta de Escrutinio y Totalización.
 - ✓ Solicitud de Registro de Delegados y Delegadas de Prevención.
- En los casos donde los Delegados y las Delegadas de Prevención no cuenten con las herramientas tecnológicas para registrarse, deberán dirigirse a la Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Geresat) de su jurisdicción, en un lapso no mayor de cinco (05) días hábiles o al término de la distancia geográfica, y consignar el expediente (en original y copia), para realizar su registro y formalización.
 - Validado el proceso de elección por la Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Geresat) de la jurisdicción correspondiente, el Delegado o Delegada de Prevención recibirá un "Certificado de Registro".
 - El expediente con los documentos originales del proceso de elección, quedará bajo resguardo y custodia del Delegado o Delegada de Prevención y las copias bajo la responsabilidad de la Comisión Electoral, por un período de dos (2) años y tres (03) meses, culminado ese periodo se procederá a la destrucción del material electoral correspondiente dando inicio a un nuevo proceso de elección.

Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel)

FORMULARIOS

**NOTIFICACIÓN AL INSPECTOR O INSPECTORA DEL TRABAJO
DE LA VOLUNTAD DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS
DE ELEGIR A LOS DELEGADOS Y A LAS DELEGADAS DE PREVENCIÓN**

Fecha: _____

Ciudadano(a):

Nosotros, los(as) trabajadores(as), en cumplimiento a lo señalado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcymat) y del artículo 58 de su Reglamento Parcial, nos dirigimos a Usted con el objeto de manifestarle nuestra voluntad de elegir a los Delegados y/o Delegadas de Prevención correspondientes a la entidad de trabajo: _____

cuya dirección es: _____

_____ específicamente los correspondientes al centro de trabajo _____ ubicado en: _____.

Notificación que se hace para efectos del artículo 59 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (RLopcymat).

A continuación firman los(as) trabajadores(as) solicitantes:

GEPI-01. 16.001

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS PARA ELEGIR A LOS DELEGADOS Y A LAS DELEGADAS DE PREVENCION

Se exhorta a todos los Trabajadores y las Trabajadoras a participar en una Asamblea General, con la finalidad de informar y organizar el proceso de elección de los Delegados y/o las Delegadas de Prevención de la entidad de trabajo: _____

_____ centro de trabajo: _____ ubicado en (dirección de área u obra determinada): _____

_____ a realizarse el día: _____, de _____ del año _____ entre las ____:____:____ y las ____:____:____, en el siguiente lugar: _____

Para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 41 y 54 numeral 10 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcymat).

Los Trabajadores y las Trabajadoras.

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°	Cargo Actual	Firma	Huella Dactilar

NOMBRAMIENTO DE LA COMISION ELECTORAL

En la ciudad de: _____, a los _____ días del mes de _____, del año _____, siendo las: _____ los Trabajadores y las Trabajadoras abajo firmantes, encontrándonos reunidos en: _____, con el objeto de constituir la Comisión Electoral responsable de desarrollar y supervisar los comicios electorales para elegir a los Delegados y a las Delegadas de Prevención de la entidad de trabajo: _____, centro de trabajo: _____.

Quedando integrada por los siguientes Trabajadores y Trabajadoras:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°.	Cargo Actual	Firma	Huella Dactilar

Trabajadores y Trabajadoras que avalan la legalidad de la conformación de la Comisión Electoral:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°.	Cargo Actual	Firma	Huella Dactilar

En _____ a los _____ () días del mes de _____ de _____.

Membrete de la Empresa/Institución/Cooperativa/Otros

Listado de Personal

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO ACTUAL
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Firma y Sello de la Persona
Designada por la Empresa/Institución/Cooperativa

POSTULACIÓN

TRABAJADOR(A) POSTULADO(A): <i>Por iniciativa propia</i> ☐ <i>Por los(as) trabajadores(as)</i> ☐		
Nombres y Apellidos:		Cédula de Identidad:
Cargo Actual:		Fecha de Ingreso a la Entidad de Trabajo / Centro de Trabajo:
Fecha de Postulación:	Firma:	Huella Dactilar:

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN

Se exhorta a los Trabajadores y a las Trabajadoras a participar en el proceso de elección de los Delegados y Delegadas de Prevención de la entidad de trabajo: _____ centro de trabajo: _____ a realizarse el día: _____, de _____ del año _____ entre las _____: _____: _____ y las _____: _____: _____, en el siguiente lugar: _____

Según lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcymat).

La participación de los Trabajadores y las Trabajadoras en la elección de los Delegados y las Delegadas de Prevención es fundamental para garantizar ambientes de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de tus facultades físicas y mentales, y condiciones de seguridad, salud y bienestar adecuadas.

COMISION ELECTORAL

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°.	Cargo Actual	Firma	Huella Dactilar

BOLETA DE VOTACIÓN

(Elección de los Delegados y Delegadas de Prevención y
Representantes de los trabajadores y las trabajadoras ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral)

FOTO (OPCIONAL)	(Nombres y Apellidos) DDP ☐ CSSL ☐	FOTO (OPCIONAL)	(Nombres y Apellidos) DDP ☐ CSSL ☐
FOTO (OPCIONAL)	(Nombres y Apellidos) DDP ☐ CSSL ☐	FOTO (OPCIONAL)	(Nombres y Apellidos) DDP ☐ CSSL ☐
FOTO (OPCIONAL)	(Nombres y Apellidos) DDP ☐ CSSL ☐	FOTO (OPCIONAL)	(Nombres y Apellidos) DDP ☐ CSSL ☐
FOTO (OPCIONAL)	(Nombres y Apellidos) DDP ☐ CSSL ☐	FOTO (OPCIONAL)	(Nombres y Apellidos) DDP ☐ CSSL ☐
FOTO (OPCIONAL)	(Nombres y Apellidos) DDP ☐ CSSL ☐	FOTO (OPCIONAL)	(Nombres y Apellidos) DDP ☐ CSSL ☐
FOTO (OPCIONAL)	(Nombres y Apellidos) DDP ☐ CSSL ☐	FOTO (OPCIONAL)	(Nombres y Apellidos) DDP ☐ CSSL ☐

Marque con una equis (X) en la casilla correspondiente, los candidatos o candidatas a elegir:

- ✓ **DDP** para escoger al Delegado o Delegada de Prevención
- ✓ **CSSL** para elegir al candidato o candidata a Delegado o Delegada de Prevención que representará a los trabajadores y a las trabajadoras ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral. Marcar hasta un máximo de 5 candidatos(as)

CUADERNO DE VOTACIÓN

ENTIDAD DE TRABAJO: _____

CENTRO DE TRABAJO: _____

UBICADO EN (DIRECCION DE AREA U OBRA DETERMINADA): _____

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CARGO ACTUAL	VOTÓ		FIRMA	HUELLA DACTILAR
			SI	NO		

ACTA DE APERTURA DE MESA

En la ciudad de: _____, a los _____ días del mes de _____, del año _____, siendo las: _____, nosotros: _____

_____ titulares de las cédulas de identidad N°: _____

respectivamente, encontrándonos reunidos en la entidad de trabajo: _____ centro de trabajo: _____

actuando en el carácter de Comisión Electoral, se realizó la verificación de los cuadernos de votación, boletas de votación y demás material electoral, procediendo a la apertura de la(s) mesa(s) de votación, dando inicio al proceso de elección de Delegados y Delegadas de Prevención.

Conformes firman,

Miembros de la Comisión Electoral:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°.	Cargo Actual	Firma	Huella Dactilar

En _____ a los _____ días de _____ de _____

ACTA DE ESCRUTINIO Y TOTALIZACIÓN

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____, del año _____, siendo las _____, nosotros: _____, titulares de las cédulas de identidad N°: _____ respectivamente, actuando en el carácter de Comisión Electoral, encontrándonos reunidos en la entidad de trabajo: _____ centro de trabajo: _____, se procedió a la apertura de las urnas de votación y conteo de votos, obteniendo los siguientes resultados:

Número de votos válidos: _____

Número de votos nulos: _____

Número total de votos escrutados (votos válidos + votos nulos): _____

Número de abstenciones (trabajadores y trabajadoras que no ejercieron su derecho al voto): _____.

NÚMERO DE VOTOS POR CANDIDATOS				
Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad N°	Cargo Actual	N° de Votos	
			DDP	CSSL

Por mayoría de votos quedan electos como Delegados y Delegadas de Prevención y miembros del Comité de Salud y Seguridad Laboral, los Trabajadores y las Trabajadoras que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad N°.	Cargo Actual	Representante ante el CSSL		Firma	Huella Dactilar
			SI	NO		

Los Funcionarios y las Funcionarias del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales o de las Unidades de Supervisión del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, podrán supervisar el proceso de elección de los Delegados y las Delegadas de Prevención (Artículo 62 numeral 14 del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT).

Los Funcionarios o Funcionarias que supervisen el proceso de elección de Delegados o Delegadas de Prevención deberán dejar constancia de su actuación mediante Acta suscrita.

Conformes firman los Trabajadores y las Trabajadoras:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Cargo Actual	Firma	Huella Dactilar

En _____ a los _____ días de _____ de _____

SOLICITUD DE REGISTRO DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN

ACTUALIZACIÓN DE DATOS ☐

DATOS DEL DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCIÓN					
Nombres y Apellidos:			Cédula de Identidad: ☐ V ☐ E		Sexo: ☐ F ☐ M
Fecha de Nacimiento:	Nivel de Instrucción:				Mano Dominante: ☐ I ☐ D
Dirección de Habitación: Avenida / Calle:		Edificio / Casa / Quinta:		Piso:	Apartamento:
Urbanización / Sector:		Parroquia:	Municipio:		
Estado:	Punto de Referencia:				
Teléfono de Habitación:		Teléfono Móvil:		Teléfono Contacto:	
Correo Principal:			Correo Opcional:		
DATOS DE LA ENTIDAD DE TRABAJO					
Razón Social (Nombre registrado ante el SENIAT):			R.I.F.:		Actividad Económica:
Dirección: Avenida / Calle:		Edificio / Casa / Quinta:		Piso:	Oficina:
Urbanización / Sector:		Parroquia:	Municipio:		
Estado:	Punto de Referencia:				
Teléfono(s):		Teléfono de Fax:		Correo:	
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE LABORA					
Nombre del Centro de Trabajo:			R.I.F.:		Actividad Económica:
Dirección: Avenida / Calle:		Edificio / Casa / Quinta:		Piso:	Oficina:
Urbanización / Sector:		Parroquia:	Municipio:		
Estado:	Punto de Referencia:				N° de Trabajadores:
Teléfono(s):		Teléfono de Fax:		Correo:	
Fecha de Ingreso:	Condición Laboral: ☐ Fijo ☐ Contratado	Cargo Actual:			
Turnos de Trabajo: ☐ Diurno ☐ Nocturno ☐ Mixto Exceptuando Noches ☐ Mixto Incluyendo Noches ☐ Otro (Especifique)				Frecuencia de Rotación:	

INPSASEL-INT-370(01-2016)

DATOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN			
NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ELECTORAL		Fecha:	Hora:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ELECTORAL			
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Cargo Actual	
APERTURA DE MESA		Fecha de Apertura:	Hora de Apertura:
ESCRUTINIO Y TOTALIZACIÓN		Fecha de Escrutinio y Totalización:	Hora de Escrutinio y Totalización:
N° de Votos Válidos:	N° de Votos Nulos:	N° de Votos Escrutados:	N° de Abstenciones:
DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCIÓN		MIEMBRO DE LA COMISIÓN ELECTORAL (54ta mesa)	
Firma:		Nombres y Apellidos:	
Fecha:		Firma:	
Hora:		Fecha:	
		Hora:	
SOLO PARA EL USO DEL INPSASEL			

INPSASEL-INT-370(01-2016)